

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

BREA

Terminado el repartimiento de guardería rural del actual año, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que todos los contribuyentes per rústica en él comprendidos puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Brea veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde primer teniente,
Felipe López.

(E.—574.)

CARABAÑA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 438 pesetas que le corresponde, con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1905, teniendo derecho á cobrar los medicamentos que se suministran á las familias incluidas en la lista de pobres, que se valorarán por la tarifa de 15 de Setiembre de 1906.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento del Cuerpo de farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905, Real decreto de 22 de Junio último y Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, dirigirán sus instancias al señor alcalde de esta población dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente en que

aparezca inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabaña á 28 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Valentín del Amo.
(O.—173.)

CENICIENTOS

El día veintiuno de Noviembre próximo, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta de los derechos de consumo para el año 1910, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate que comprenderá todas las especies de la tarifa, dará comienzo á las once y terminará á las doce, debiendo consignar el cinco por ciento del tipo de subasta, todo individuo que quiera hacer proposiciones y garantizar el remate como fianza definitiva con el veinticinco por ciento de su valor el que resulte mejor poster.

El rematante quedará con opción á percibir los derechos de la tarifa oficial, con más el noventa por ciento de recargos autorizados durante el año referido.

Cenicientos veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Jiménez.
(E.—580.)

Con sujeción al oportuno pliego de condiciones se subastarán en estas Casas Consistoriales los derechos sobre arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos para el año 1910, el día catorce del próximo Noviembre.

La subasta dará comienzo á las once bajo la presidencia del señor alcalde, debiendo depositar previamente los licitadores el cinco por ciento para hacer proposiciones, y el que resulte rematante garantizará la misma con el veinticinco por ciento de fianza en dinero ó valores que lo representen.

Cenicientos veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Jiménez.
(E.—581.)

COBEÑA

Habiéndose declarado desierta la subasta de pastos de invierno de la dehesa boyal de este término, señalada para el día 23 del actual por falta de licitadores, se anuncia nuevamente dicho acto para que tenga lugar en esta Casa Consistorial, el día 12 del próximo Noviembre á las once, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña 28 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Guillermo Duque.
(E.—583.)

COLMENAR DE OREJA

El padrón para el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal durante el próximo año de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja 28 de Octubre de 1909.—El alcalde, José González.

CORPA

Los padrones y lista cobratoria de cédulas personales para el año de 1910, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Corpa 28 de Octubre de 1909.—El alcalde, P. O., Joaquín Febrá.

EL ALAMO

La Junta municipal de mi presidencia en sesión de esta fecha, ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, con el carácter de obligatoria y el de los puestos públicos, para el próximo año de 1910, en la cantidad de 3.750 pesetas el primero, y en la de 400 el segundo, con sujeción á los pliegos de condiciones y tarifas establecidas para su exacción que se acompaña á los expedientes, los cuales quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la instrucción de 25 de Enero de 1905, para que en término de diez días puedan examinarlos y pre-

sentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

El Alamo á 1.º de Noviembre de 1909.
El alcalde,
Manuel Cazorla.
(E.—570.)

ESCORIAL

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el próximo año de 1910 se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Escorial 28 de Octubre de 1909.—El alcalde, Quiterie López.

FUENTE EL SAZ

Los pliegos de condiciones para arrendar los arbitrios de pesas y medidas, sobantes de aguas y puestos fijos y en ambulancia para cubrir el presupuesto de 1910, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días irrogables, para oír reclamaciones.

Las que se presenten fuera de dicho plazo serán desestimadas y se dará al expediente el curso reglamentario.

Fuente el Saz veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Germán del Vado.
(E.—586.)

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año de 1910 se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se dará al expediente el curso reglamentario.

Fuente el Saz 28 de Octubre de 1909.—El alcalde, Germán del Vado.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En el día veinte del próximo Noviembre, y hora de las diez de la mañana hasta las doce, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Municipio, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sobre las especies de aceite, abacería, sal común, pescados y todas las demás, exceptuadas las carnes, vides y granos, durante el año de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta subasta no se verificara, se verificará otra en el día treinta del mis-

me, bajo las mismas condiciones y de terceras partes del tipo primitivo.

Fuentidueña de Tajo veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Ramón Sther Algaba.

En el día diecinueve del próximo Noviembre, y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, la subasta para la venta exclusiva de carnes, durante el año de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones que hallábase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no celebrarse esta subasta se intentará otra segunda, diez días después y tipo de las dos terceras partes del primitivo.

Fuentidueña de Tajo veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Ramón Sther Algaba.
(E.—573.)

GRINÓN

La subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos y recargos de este término municipal para el año de mil novecientos diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la de quien mi autoridad delegue, el día veintuno del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo total de mil novecientos noventa y dos pesetas y ochenta y seis céntimos.

Grinón veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Santiago Barrero.
(E.—577.)

HORCAJUELO

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el Ayuntamiento y asociados que tengo el honor de presidir y con autorización superior, ha acordado el (arriendo) el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de este término municipal para el año próximo de mil novecientos diez, bajo los tipos señalados á todos los ramos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

Para cuyo acto se ha señalado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo.

Horcajuelo veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Andrés Fernández.
(E.—575.)

NUEVO BAZTAN

El día quince del próximo mes de Noviembre tendrá lugar, á las diez de su mañana, en la sala destinada á sesiones públicas de este Ayuntamiento, la subasta de los ramos de consumo, sal y alcoholes per todo el año de mil novecientos diez, con la facultad de libre venta para las especies al por menor, según está acordado por la Corporación, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual se verificará per pujas á la llana.

Los licitadores no han de estar comprendidos en ninguno de los casos del ar-

tículo 223 del Reglamento del ramo y deberán constituir la fianza que en el citado pliego de condiciones queda señalada.

El acto terminará á las doce en punto, adjudicándose la subasta al pester que mejores condiciones reúna la proposición que haya hecho.

Nuevo Baztan 29 de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Francisco Gil de León.
(E.—582.)

PARACUELLOS DE JARAMA

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de la provincia, el día veintiocho de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre de los ramos de consumos de vinos de todas clases, aguardientes, carnes y aceite de oliva para el año 1910, bajo los tipos y pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese poster á dicha subasta se celebrará el día seis de Diciembre en igual forma y tipos que la anunciada.

Paracuellos de Jarama veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Federico María Meco.
(E.—590.)

PIÑUECAR

El día veintiocho de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término durante el próximo año de 1910, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará per pujas á la llana.

Piñuecar veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Sotero Fernández.
(E.—587.)

POZUELO DE ALARCON

Per el presente y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se arriendan per medio de subasta pública los arbitrios y servicios siguientes:

1.º De diez á diez y media de la mañana del día quince de Noviembre próximo el arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, con el de puestos públicos fijos y ambulantes, para todo el año de 1910.

2.º De diez y media á once, del mismo día, el de degüello de reses en el matadero público, para el mismo año de 1910.

Tercero. De once á once y media del referido día quince, el arriendo del servicio de limpieza de la población per todo el mismo año de mil novecientos diez.

Dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó concejal en quien delegue, y con asistencia del regidor síndico, per la cantidad y condiciones que se expresan en los pliegos correspondientes, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho municipio, los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Si en las expresadas subastas, ó en alguna de ellas no hubiere postores, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, á la propia hora, á los diez días después, admitiéndose respecto

de los primeros arbitrios, las proposiciones en la forma prevenida per la Ley.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Pozuelo de Alarcón veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Juan García.
(E.—576.)

SAN AGUSTÍN

El día quince de Noviembre próximo á las doce de su mañana, se celebrará per segunda vez per falta de licitador en la primera, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de la Dehesa de Moncalville tronzones Matahonda y Leme de los Quemados para tres mil quinientas reses lanaras, bajo el tipo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas; el pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

San Agustín veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Serafin Ortega.
(E.—578.)

TORRELODONES

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del día 14 de Noviembre próximo, bajo mi presidencia ó la del concejal en quien delegue, la subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos autorizados que devenguen en esta población las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento, y además los alcoholes, aguardientes y licores que se destinen al consumo personal en todo el año de 1910.

La subasta se verificará per el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta el consignado en el presupuesto respectivo.

La fianza será personal á juicio del Ayuntamiento y la garantía para hacer posturas, el cinco por ciento del importe total de los ramos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torreledones veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Serafin Urosa.
El secretario,
Mariane Fernández.
(E.—579.)

VALDARACETE

Ne habiendo tenido efecto per falta de licitadores la primera subasta para arrendamiento de los pastos del monte «El Rebledal» de estos propios para el año forestal de 1909 á 1910, se anuncia la segun a subasta para el día 3 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron á la anterior de base.

Valdaracete á veintisiete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Gumersinde Pezo.
(E.—572.)

VALDEMORO

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día veintiocho de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los

derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento del impuesto y en la especial de alcoholes, aguardientes y licores, excepción hecha del trigo y sus harinas, y de la cebada destinada á pienso del ganado caballar mular ó asnal. El contrato se llevará á cabo per un año, empezando á contarse desde el día primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, sirviendo de tipo para la subasta de referencia el importe del coupe que para el Tesoro, recargos legales y tres por ciento de cobranza, tiene señalado esta localidad y que asciende en junto á la suma total de diez y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas con veintinueve céntimos, no admitiéndose las proposiciones que no cubran la expresada cantidad. La subasta se verificará per el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella los licitadores, deberán consignar previamente en la Depósito municipal ó en la mesa de la presidencia durante el acto la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesetas doce céntimos, quedando obligado el rematante á ampliarla como garantía definitiva, hasta cubrir el veintiocho por ciento de la cantidad anual en el que fuere adjudicado el remate.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Valdemoro veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Casimiro Romero.
(E.—588.)

VILLAR DEL OLMO

Ne habiendo tenido efecto, per falta de licitadores, la subasta del arriendo á venta libre del impuesto de Consumos de esta villa, para mil novecientos diez, se anuncia segunda subasta, que se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, el día cinco de Noviembre próximo, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Villar del Olmo veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Francisco Blanco.
(E.—571.)

VILLAVICIOSA DE ODON

Ne habiendo habido licitadores en la subasta celebrada el día 25 del corriente mes, para el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa Boyal de estos propios, para quinientas reses lanaras y tipo de 1.000 pesetas, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 7 del corriente mes, de once á doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.

Villaviciosa de Odón 28 de Octubre de 1909.

El Alcalde accidental,
Eusebio Delgado Fernández.
(E.—585.)

Ne habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos aprobando los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales, sobre pesas y medidas de uso forzoso, puestos públicos, y derechos de degüello de reses y casa matadero, para el próximo

año de 1910, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 del próximo mes de Noviembre, las subastas, en la siguiente forma: Pesas y medidas de 10 11 de la mañana.

Puestos públicos de 9 á 10 de la misma, y derechos de degüello y matadero, de 12 á 1 de la tarde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, y previniendo que los pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 9 de la mañana, á 4 de la tarde.

Villaviciosa de Odón 28 de Octubre de 1909.

El Alcalde accidental,
Eusebio Dalgado Fernández.
(E.—584.)

VILLACONEJOS

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el próximo año de 1910 se halla terminado y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 25 de Octubre de 1909.

El Alcalde,
Pablo Sánchez.

ZARZALEJO

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, la matrícula de la Contribución industrial y el padrón de Contribuyentes de cédulas personales formados en esta villa para el año próximo de 1910, con el fin de que sean examinados por los que se crean con derecho á hacerlo, y se produzcan contra los mismos las reclamaciones conducentes.

Zarzalejo 27 de Octubre de 1910.

El Alcalde,
Francisco Alvarez.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 15 del corriente la celebración de subasta pública para contratar el suministro de grasas y aceites necesarios para el servicio de la mina Arraysnes, en Linares, durante el año mil novecientos diez, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda en Jaén, á las doce en punto del día nueve de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es de cuarenta y seis mil ciento seis pesetas con veinticinco céntimos, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de dos mil trescientas cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de grasas y aceites para la maquinaria, alumbrado y demás servicios de la mina Arraysnes, de Linares (Jaén), para el año de mil novecientos diez, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo

por la cantidad que determina la condición octava para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga rebaja, se agregará): con la baja de..... pesetas (expresado por letra) por ciento.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Domicilio del que suscribe.

Madrid veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El director general,
C. R. Soler.

(Núm. 3.558.) (E.—589.)

Administración de Hacienda

Relación de los pueblos que aparecen con cifras equivocadas, por algún concepto, en el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1910, y que publicaron los números correspondientes á los días 25, 26 y 27 del actual del BOLETÍN OFICIAL.

PUEBLOS	CONCEPTOS	Cantidades equivocadas.	Cantidades que deben figurar.
Ajalvir	Recargo del 16 % para atenciones de 1.ª enseñanza....	2.566'23	2.566'53
Aldea del Fresno.....	Idem	1.658'33	1.658'23
Lamayuela.....	Idem	969'36	869'36
Navarredonda	Idem	664'94	674'94
Torrejón de Ardoz....	Cupe para el Tesoro.....	36.506'50	26.506'50
Arganda	Recargo 16 % 1.ª enseñanza.	6.958'32	6.985'32
El Bosque	Idem para Jaén.....	56'52	56'57
El Alamo.....	Recargo 16 % 1.ª enseñanza	1.501'29	1.501'26
El Parde.....	Idem para Braojos.....	29'08	27'08
Fresnedillas.....	Cupe para el Tesoro.....	4.958'11	4.968'11
Fuencabada.....	Recargo por partidas fallidas.	7'02	8'02
Galapagar.....	Cupe para el Tesoro.....	8.874'15	8.474'15
Gargantilla.....	Recargo para Jaén.....	14'72	14'62
Torres	Idem idem.....	107'71	101'71

Rectificación de las sumas totales siguientes

	Fallidas.	Total aumento.	Líquido repartido.
Pueblos de la 2.ª Sección, total.....	12.241'43	19.276'24	1.284.600'59
Pueblos con Registro fiscal, idem.....	4.417'24	14.278'61	1.338.111'67

Madrid 28 de Octubre de 1909.—El administrador de Hacienda, N. Ruiz de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia (CENTRO)

Per el presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en providencia dictada en treinta de Octubre último, en los autos declarativos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia seguidos por el procurador don Gregorio Fernández Veces, en nombre de D. Francisco González de la Torre, contra doña Paula González de la Torre y otros sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las respectivas quintas partes preindiviso de cada una de las seis fincas que á continuación se indican, radicantes todas ellas en la provincia y partido judicial de Jaén, término de los Villares, y que son las siguientes:

Primera. Un olivar llamado «Los Romerales», en el sitio de Riofrío; de trece fanegas cinco celemines y dos cuartillos, tasada su quinta parte en mil setenta y dos pesetas.

Segunda. Un olivar llamado «Del Llano de los Robles», en el mismo sitio

que el anterior, de una fanega, tasada su quinta parte en sesenta y tres pesetas.

Tercera. Un pedazo de tierra menudosa en el mismo sitio, de cuatro fanegas y seis celemines, tasada su quinta parte en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta. Un olivar llamado «El Estacodillo», en el mismo sitio, de dos fanegas y cinco celemines, tasada su quinta parte en ciento veinte pesetas.

Quinta. Otro olivar al sitio del «Carro de las Viñas», de tres fanegas y siete celemines, tasada su quinta parte en ciento cincuenta y seis pesetas.

Y sexta. Una casería llamada «Don Florencio», de cuarenta y una fanegas, diez celemines, conteniendo un manantial de agua potable, olivos y varios árboles frutales, tasada su quinta parte en once mil novecientos ochenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Se ha señalado para el remate, que será doble y simultáneo, en la Sala-audientia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de la ciudad de Jaén el día dieciocho de Diciembre próximo á las dos y media de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Las expresadas participaciones de las fincas indicadas salen á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de las cantidades en que respectivamente aparecen tasadas, ó sea per la suma total de nueve mil novecientos noventa pesetas ochenta y un céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos el diez por ciento de las expresadas nueve mil novecientos noventa pesetas ochenta y un céntimos.

Cuarta. Si resultasen dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y quinta. Los títulos de propiedad de dichas fincas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, hasta el acto del remate y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunas otras.

Madrid dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.ª B.ª

El juez de 1.ª instancia,
Felipe Torres.

El escribano,
ante mí,

Lode. Rafael L. de Pando.
(A.—452.)

INCLUSA

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en providencia dictada con fecha veintinueve del actual, en los autos incidentales promovidos á nombre de la Compañía de Seguros denominada «La Feniére», sobre nulidad, por extravío de veinte obligaciones de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal números cinco mil doscientos sesenta y tres, doce mil novecientos setenta y siete, doce mil novecientos setenta y ocho, quince mil ochocientos treinta y seis, dieciséis mil ochocientos veintiséis, dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro, dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco, dieciocho mil ochocientos ochenta y seis, cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos, sesenta mil ciento sesenta y uno, sesenta mil ciento sesenta y dos, sesenta mil ciento sesenta y tres, ochenta mil seiscientos veintinueve, ochenta mil seiscientos veintidós, ochenta y siete mil trescientos tres, noventa y ocho mil novecientos veintisiete, noventa y ocho mil novecientos veintiocho y ciento cuatro mil quinientos cinco de quinientas pesetas de valor nominal cada una; se hace saber la denuncia que por tal motivo ha formulado la indicada Sociedad, y que se ha señalado el término de diez días, para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho los tenedores actuales de los expresados valores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide el presente en Madrid treinta de Octubre de mil novecientos nueve.

R. García Vázquez.

El escribano,
Angel Angulo.
(A.—453.)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte y mi escribanía, pende el juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido por el procurador D. Pedro Mariano Palacios, á nombre de doña María Natividad, doña María del Pilar, doña María del Carmen y don Pedro Pastor é Izaga, en concepto de herederos de sus difuntos padres D. Julián de Pastor Rodríguez y doña María Juana de Izaga y Napolares, y el D. Pedro además por su derecho propio, contra la testamentaria del Excmo. señor D. Lucas de Aguirre y Juárez, sobre pago de quince mil pesetas; en cuyo juicio, y como de la propiedad dicha testamentaria, se embargaron y fueron objeto de anotación preventiva, las tres fincas que en lo necesario se expresan como sigue:

Una casa sita en la ciudad de Cuenca y su calle de Madereros, señalada con el número cincuenta y cinco nueve:

Una hacienda en el término de la misma ciudad de Cuenca, de nominada «La Alameda baja», en el sitio que lleva este mismo nombre:

Una huerta en término de la propia ciudad de Cuenca, próxima al molino del Martinete.

En el expresado juicio, y á virtud de pretensión deducida en nombre de los demandantes, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. García Vázquez.

Madrid veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve. El anterior escrito únase al juicio de su referencia; y teniendo en cuenta lo que del mismo aparece y lo que de una manera terminante preceptúan los artículos descritos setenta y mil cuatrocientos ochenta y nueve, número segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de cédulas, que se fijarán en estrados y publicarán en los tres periódicos oficiales de esta corte, requiérase á los que se consideren herederos del finado excelentísimo señor don Lucas Aguirre y Juárez, para que en el término de seis días presenten en la escribanía del actuario que refrenda los títulos de propiedad de las tres fincas embargadas á las resultas de estos autos; previniéndoles que, si no lo verifican, se suplirán á su costa por los medios que autorizan las disposiciones vigentes.

Lo acordó y firma el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Doy fe: García Vázquez.—Ante mí: Juan Martos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á los que se consideren herederos del finado excelentísimo señor don Lucas Aguirre y Juárez, se expide la presente á fin de que se inserte en uno de los tres periódicos oficiales de esta capital, y le autorizo en Madrid á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El actuario,
Juan Martos.
(A.—454.)

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital, en providencia de siete de Junio último, dictada en méritos del expediente sobre cancelación de hipoteca, constituida con el objeto de garantizar títulos al portador, que insta la «Sociedad Catalana para el alumbrado por gas», domiciliada en esta ciudad, por

el presente se llama por cuarta vez los que tuvieron derecho á oponerse á la cancelación de las hipotecas, constituidas en esta misma ciudad y en la de Sevilla, mediante escritura autorizada por el notario don José Falp, en diecisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, en garantía del pago de intereses, á razón del seis por ciento anual y de la amortización del capital de veinte mil obligaciones serie B., al portador, de quinientas pesetas cada una, emitidas por la nombrada Sociedad, para que dentro del término de seis meses comparezcan en forma en el mencionado expediente para hacer uso de tal derecho; bajo apercibimiento de pararse en otro caso, el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El escribano,
Eugenio Sarmiento.
(A.—455.)

INCLUSA

En los autos incidentales que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte y mi escribanía, promovidos por el procurador don Juan García Ceca en representación de don Julio Peña Martín, contra la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, representada por el procurador don Manuel Martín Veña; don Antonio Maroto Manchado, representado por el procurador don Julián Muñoz; doña Carolina Ribayre, representada por el procurador don Francisco del Pozo Pastana, «La Banque Française pour le Commerce et l'Industrie», representada por el procurador don Vicente Turón Bescá y los estrados del Juzgado por la rebeldía de los herederos de don Andrés Salanova, sobre nulidad de actuaciones, se ha dictado con fecha dos del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Falle: Que debe declarar y declarar no haber lugar á la nulidad de actuaciones solicitada por el procurador don Juan García Ceca, en representación de don Julio Peña Martín, en su escrito de demanda fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos ocho, sin imposición de costas ni indemnización por la no práctica de prueba en París.

Y hallándose en rebeldía los herederos de don Andrés Salanova notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo descrito ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—R. García Vázquez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación á los herederos de don Andrés Salanova, que se hallan constituidos en rebeldía, expide la presente que firme en Madrid á doce de Octubre de mil novecientos nueve.

El actuario,
Francisco de P. Rives.
(A.—456.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio de faltas número 1.331 de 1909, bajo apercibimiento

de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.407.) (B.—2.804.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carolina Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.290 de 909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.408.) (B.—2.805.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Merino Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, á las once á celebrar juicio de faltas número 1.408 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.409.) (B.—2.806.)

HOSPITAL

Manuel Vivas Merino, hijo de Manuel y Josefa, natural de Sevilla, soltero, carnícero, de dieciséis á diecisiete años, cuyas señas personales no constan, que vivió Santa Isabel 40, segundo, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, en el término de diez días.

Madrid 25 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—El juez, Fernández.—El escribano Mariano Gil de Albornoz.

(B.—2.865.)

BUENAVISTA

María Piecho Rodrigo, que vivió Alcalá 247, con objeto de prestar declaración dictada por el Juzgado instructor de Buenavista; debiendo comparecer en dicho Juzgado dentro del término de cinco días, desde el siguiente á la publicación del presente edicto.

Madrid 25 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—2.866.)

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Bravo Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.079 de 1909,

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.398.) (B.—2.797.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. José Notario, dueño del carro número 998 y conductor del mismo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 902 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.404.) (B.—2.801.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Trinidad Gómez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.390, de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.406.) (B.—2.803.)

CANILLAS

En virtud de providencia del señor juez municipal de esta villa, por el presente, se cita y llama á Venancio Lucas Salas y López (s) Negri y Vicente Sánchez Juan, que dijeron vivir en Madrid y en calle de Palencia, número 8, el primero y 4 el segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en la audiencia de este Tribunal, sita en la carretera de Aragón, número 15, principal, el día seis de Noviembre próximo y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.—V.º B.º—Díaz Millán.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.402.) (B.—2.800.)

Venta de ganado

Se efectuará el día quince del actual á las once de su mañana, en pública subasta en la Escuela Superior de Guerra, calle del Cende Miranda, número tres, del que ha sido declarado de desecho.

Madrid dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

El teniente coronel, jefe del detall.

Miguel Correa.
(A.—451.)